



Solicitud de **Acuerdo de Cooperación**
Exclusivo entre

Enviar por fax al 902 002 674
o e-mail a socios@groupon.es

Atención a Socios
902 050 668 (L-V 9-19)

Empresa

Titular / administrador

Dirección

CP, Ciudad

NIF/CIF

Nombre comercial
(si difiere del de la empresa)

Interlocutor:

Teléfono:

Telefax:

E-Mail:

Sitio Web:

Groupon Spain, SLU
C/ Genova 17, 7. Planta
28004 Madrid

Encargado de Groupon

Nombre:

Teléfono:

Firma:

en lo sucesivo „Socio“

en lo sucesivo „Groupon“

Precio original: Euros Comisión en + IVA/IGIC

Precio de oferta de Groupon Euros Validez del coupon en meses

Descuento en % Pago "Express"

El SOCIO ofrece la(s) siguiente(s) **prestacion(es)** a los Compradores de Cupones:

Prestaciones de Groupon:

Groupon ofertará la Campaña del Socio según la cláusula 1 de las CGC entre las ofertas publicitarias de la ciudad correspondiente accesibles a través de www.groupon.es.

Una colaboración del socio con competidores de Groupon, como Groupalia, Letsbonus, Offerum o Living Social, no está permitida según la cláusula 4 de las CGC de este Acuerdo.

Groupon realizará los pagos a la siguiente cuenta corriente:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Titular de la cuenta	Banco	Sucursal	DC	Cuenta

Como complemento del contenido de este contrato rigen las CGC de Groupon Spain, SLU para Acuerdos de Cooperación impresas en el reverso, versión octubre 2010, que el socio conoce, acepta e incorpora. En caso de discrepancia prevalecen las reglas de este Acuerdo de Cooperación.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar, Fecha	Socio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar, Fecha	Administrador de Groupon

Solicitud aceptada por Groupon:

Condiciones Generales de Contratación (CGC) de Groupon Spain, SLU (Versión octubre 2010)

Considerando que Groupon gestiona sitios Web con un volumen de visitas en España periódicamente alto; y considerando que el SOCIO está interesado en participar en las oportunidades de promoción que ofrece Groupon para aumentar su notoriedad y adquirir aún más clientes; y considerando que a ese fin el SOCIO quiere distribuir cupones de descuento a clientes finales interesados, las partes acuerdan las siguientes cláusulas.

0. Ámbito de aplicación.

Estas CGC se aplican exclusivamente a empresarios según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2007, es decir, personas físicas o jurídicas que actúen en el marco de su actividad empresarial o profesional.

1. Prestaciones de Groupon.

1.1 Groupon vende como contratista independiente Cupones a clientes finales ("Compradores de Cupones"), proporcionando así al SOCIO clientes en el marco de este Acuerdo de Cooperación suscrito entre el SOCIO y Groupon (en adelante, el "Acuerdo de Cooperación") para sus prestaciones contenidas en el Acuerdo de Cooperación. A estos fines, Groupon ofertará Cupones del SOCIO entre las ofertas publicitarias de la ciudad correspondiente accesibles a través de www.groupon.es entre las diversas ofertas online (*live shopping*) publicadas simultáneamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4, durante al menos un día (mínimo 24 horas) en el plazo de un mes tras la conclusión de este Acuerdo de Cooperación y, salvo resolución extraordinaria según la cláusula 3.5, a petición del SOCIO al menos un día (mínimo 24 horas) cada mes ("Campaña").

1.2 La petición del SOCIO según la cláusula 1.1 deberá realizarse de forma escrita. En atención a los trabajos preparatorios de la ejecución de la Campaña y la coordinación de las ofertas de otros SOCIOS, la petición de promoción por parte del SOCIO deberá remitirse con un plazo de antelación de al menos 10 días laborables a la fecha más cercana prevista por parte del SOCIO para la promoción.

1.3 Mientras el SOCIO no haya hecho uso de su derecho de determinar y modificar la prestación según la cláusula 3.4, Groupon tiene la facultad de repetir la última oferta vigente del SOCIO, promocionándola en diferentes ocasiones en ulteriores Campañas.

2. Retribución y pago.

2.1 Groupon retendrá, en concepto de comisión, el porcentaje neto indicado en el anverso ("Comisión") del precio de cada cupón canjeado ("Precio de Oferta de Groupon" de cada campaña), más el IVA/IGIC aplicable, y abonará el importe restante al SOCIO. Cada cupón indica su correspondiente período de vigencia. No se abonarán cupones prescritos o canjeados una vez transcurrido el período de vigencia. El socio tiene un plazo máximo de 30 días tras finalizar el período de vigencia para enviar los cupones canjeados a Groupon. Una vez finalizado este plazo, el Socio pierde cualquier derecho a un pago por parte de Groupon.

2.2 Groupon se obliga a pagar la cantidad correspondiente al SOCIO ("Precio de Oferta de Groupon" menos la "Comisión" (más el IVA/IGIC aplicable sobre la Comisión) por cada cupón canjeado) en el plazo de 3 días laborables en caso de "Pago Express", en cualquier otro caso en 30 días laborables tras la recepción por Groupon de los Cupones canjeados.

2.3 El envío de los Cupones canjeados podrá efectuarse por correo postal, por telefax o por correo electrónico.

3. Prestación y derecho de determinación de la misma del SOCIO.

3.1 Las prestaciones que el SOCIO tiene que prestar a los Compradores de Cupones son descritas en el anverso de este Acuerdo de cooperación.

3.2 El SOCIO garantiza a Groupon y a los Compradores de Cupones que las prestaciones ofrecidas a los Compradores de Cupones en Cupones vendidos durante la vigencia de este Contrato se pondrán a disposición de éstos últimos en cualquier momento, siempre que se canjeen durante el período de vigencia de dicho Cupón.

3.3 De la realización de la prestación frente a los Compradores de Cupones será responsable únicamente el SOCIO. Las Partes acuerdan que los Compradores de Cupones gozarán del derecho a exigir la prestación de los servicios relacionados con el Cupón únicamente frente al SOCIO. El SOCIO libera a Groupon de cualquier reclamación de los Compradores de Cupones referida a las prestaciones allí relacionadas.

3.4 El SOCIO tendrá derecho a modificar cada mes las prestaciones del Cupón, siempre que lo comuniqué inmediatamente a Groupon por escrito, en tanto en cuanto, como consecuencia de dicha modificación, no se reduzca el descuento indicado en el Acuerdo de Cooperación, ni porcentual ni cuantitativamente. Las partes asumen que el SOCIO se esforzará en ofrecer prestaciones igualmente atractivas para los Compradores de Cupones, comparables con aquellas descritas en el anverso.

3.5 En caso de modificación según la cláusula 3.4 Groupon tendrá la facultad de dejar de prestar los servicios descritos en la cláusula 1, siempre que notifique al SOCIO por escrito en el plazo de 10 días laborables. Si Groupon declina la prestación de los servicios y el SOCIO en los siguientes 20 días laborables no confirma la validez de la última oferta que había sido acordada, ambas partes tendrán el derecho de resolver el presente Acuerdo de Cooperación de forma extraordinaria por un período de 10 días laborables. Una vez transcurrido este plazo, se entenderá que el Acuerdo de Colaboración continuará en vigor en los términos anteriores a la modificación solicitada por el Socio de conformidad con la cláusula 3.4.

3.6 Cualquier cambio de prestación no afectará a la obligación del SOCIO de prestar los servicios para Cupones ya vendidos.

3.7 En caso de que se produzcan cambios en el negocio del SOCIO, que sean relevantes para el cumplimiento contractual, éste debe comunicar inmediatamente a Groupon estos cambios por escrito.

4. Exclusividad.

4.1 El SOCIO gozará de exclusividad para las prestaciones descritas en la cláusula 1 en tanto que Groupon se abstendrá de ofrecer entre las ofertas publicitarias accesibles a través de www.Groupon.es una oferta similar para la misma ciudad y sector en el día o días en los que se oferte la Campaña del SOCIO. El SOCIO sólo gozará de exclusividad con este alcance.

4.2 Groupon gozará, a su vez, de exclusividad, en la medida en que, durante la vigencia del presente Acuerdo de Cooperación, el SOCIO se obliga a no colaborar con otros proveedores distintos de Groupon - de forma directa o indirecta - para la promoción online de la prestación de sus servicios, basada en Cupones (como "bonos", "vales" o cualquier otro título habilitante similar) o la distribución offline de Cupones (como "bonos", "vales" o cualquier título habilitante similar) a revendedores comerciales con el propósito de la distribución online. El SOCIO naturalmente queda autorizado para adoptar cualquier otra medida para la promoción de su negocio y/o de sus servicios.

4.3 En caso que el SOCIO no respete esta cláusula de exclusividad y publica una oferta con un competidor de Groupon, deberá abonar a Groupon la cantidad de 2.500,00 por cada publicación. Ello no excluye que Groupon pueda reclamar separadamente otras compensaciones por daño emergente y lucro cesante.

5. Utilización de datos personales.

5.1 El SOCIO persona física presta su consentimiento expreso a que Groupon pueda utilizar sus datos personales, especialmente su nombre y apellidos, su dirección, su número de teléfono y su correo electrónico, con el fin de mantener el contacto y mandarle información selecta sobre las novedades de Groupon.

5.2 En cualquier momento el SOCIO tiene la posibilidad de revocar su consentimiento sin necesidad de indicar ningún motivo para ello. La revocación deberá realizarse a Groupon Spain, SLU, C/ Genova 17, 7. planta, 28004 Madrid. Naturalmente, tras su revocación sus datos personales ya no serán utilizados para estos fines.

6. Período de vigencia y resolución.

6.1 Este Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de 24 meses, quedando prorrogado automáticamente por 12 meses más, respectivamente, salvo que haya sido resuelto válidamente con antelación. De todas formas el acuerdo terminará transcurridos los 5 años desde la fecha efectiva sin necesidad de denuncia. Cada parte podrá denunciar el Acuerdo con un plazo de preaviso de 3 meses antes de la expiración del período de vigencia o prórroga respectivo. La citada denuncia deberá realizarse en forma escrita. Asimismo, el contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento de una obligación esencial sin necesidad de preaviso.

6.2 La resolución no afectará a la validez de los Cupones ya emitidos con anterioridad ni a la retribución pactada para los mismos.

7. CGC divergentes.

Groupon no reconoce, ni en todo ni en parte, CGC del SOCIO contrarias a lo estipulado en este Acuerdo, salvo que haya prestado expresamente su consentimiento a las mismas por escrito.

8. Derecho aplicable y jurisdicción competente.

8.1 Este Acuerdo está sujeto a Derecho español con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

8.2 Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con este Acuerdo, las Partes (salvo que el SOCIO no tenga la condición de empresario), con renuncia expresa al foro que pudiera corresponderles, se someten voluntaria y expresamente a los tribunales de la ciudad de Madrid.